



Numero de boletin: 29911

Fecha: 02/02/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80330---DECRETO 53 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80336---DECRETO 54 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80329---DECRETO 55 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80337---DECRETO 56 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80333---DECRETO 57 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80338---DECRETO 58 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80332---DECRETO 59 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80339---DECRETO 60 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80331---DECRETO 61 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80340---DECRETO 62 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80335---DECRETO 63 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80341---DECRETO 64 / 2021 DECRETO / 2021-01-15
80334---DECRETO 67 / 2021 DECRETO / 2021-01-18
80342---DECRETO 68 / 2021 DECRETO / 2021-01-19
80328---DECRETO 70 / 2021 DECRETO / 2021-01-21
80343---VARIOS 1 / 2021 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN / 2021-02-01

Sección Avisos

234889---JUICIOS VARIOS / ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/
CONCURSO PREVENTIVO
234868---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LIC PUB 01/20
234887---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUC. LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 04/21
234892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 01
234896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 05
234897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 06
234898---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 07
234899---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 08
234894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 3
234895---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 4
234893---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LI PUB 02
234884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 01

234910---SOCIEDADES / ACHERAL SA
234907---SOCIEDADES / ASOC. CIVIL CLUB LA COLONIA
234909---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO
234919---SOCIEDADES / CEMENTERIO PARQUE SAN AGUSTIN
234905---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO FARMACEUTICOS DE TUCUMAN LEY
5483
234913---SOCIEDADES / FULLTON TRADING S.R.L.
234906---SOCIEDADES / PANAMERICA CONTAINER TRADING S.A.(CONSTITUCIÓN)
234863---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.
234911---SUCESIONES / ARIAS FIGUEROA, ROQUE ANTONIO, DNI N°13.258.756
234915---SUCESIONES / BERNABE BALCAS VILLEGAS
234917---SUCESIONES / BLANCA AURORA LAZARTE
234908---SUCESIONES / ISMAEL SANTIAGO LENCINA
234914---SUCESIONES / JARMA ISA S/ SUCESION
234921---SUCESIONES / MEDINA, LUIS RODOLFO
234904---SUCESIONES / POSSE JOSEFINA RAQUEL S/ SUCESION
234920---SUCESIONES / RASGUIDO JOSE SANTIAGO - ALDERETE SEGUNDA PRESENTACION S/
SUCESION
234918---SUCESIONES / SARUF CESAR OSCAR
234912---SUCESIONES / TREJO EMMA DEL VALLE S/ SUCESION

Aviso número 80330

DECRETO 53 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 53/3 (SH), del 15/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 54/222-L-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$20.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras de refacción y limpieza de canales.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, a lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada de la Seco De. Est. de Hacienda a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 49 del 14 de enero de 2021, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a a obras de refacción y limpieza de canales.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 -Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80336

DECRETO 54 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 54/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 122/440-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona una asistencia financiera, destinada al pago de los haberes del personal de enero a marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, a lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada de la Sec. De Est. de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 51 del 14 de enero de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el artículo precedente, se abonará en tres (3) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-) cada una, para los meses de enero, febrero y marzo de 2021; quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las órdenes de pago respectivas a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 "Transferencias Figurativas al IPVYDU", Partida Subparcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. Y Autárquicos que Consolidan", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80329

DECRETO 55 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 55/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 2459/232-P-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.500.000.-, Y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de atender gastos corrientes vinculados a la realización del programa "Verano con Cultura 2021".

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar el aporte solicitado, y asimismo corresponde autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 50 del 14 de enero de 2021, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la orden de pago correspondiente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 56 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 56/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 244/389-F-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de las señoras Juana María de las Mercedes Farías y Juana Elena Iovane, Jubiladas y Pensionadas Transferidas a la Nación, en su carácter de coactoras del juicio "Farías Juana María de las Mercedes y Otra C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N°308/18", y

CONSIDERANDO:

Que los Puntos IV y V de la Sentencia N° 636 del 27 de septiembre de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 57 a 65, recaída en el juicio mencionado, resuelve hacer lugar a la acción de amparo deducida por las señoras Farías e Iovane en contra de la Provincia de Tucumán, y reconoce el derecho a que se incorporen a sus haberes jubilatorios los incrementos salariales dispuesto para los activos en la proporción del 70%; y en relación al beneficio de pensión se deberá tener en cuenta la aplicación de la movilidad y la porcentualidad establecida al reconocerles los respectivos beneficios. En consecuencia, ordena a la demandada a abonar mensualmente las sumas correspondientes conforme lo considerado en el pronunciamiento judicial. Que a fojas 34, 41, 46 y 51, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planillas de liquidación de retroactividades post sentencia de jubilación y pensión de cada actora, por el período comprendido desde el 28 de septiembre de 2019 a septiembre de 2020, incluidos los S.A.C. respectivos e informa las sumas que corresponden para cada una según el caso.

Que a fojas 66 y 71, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a las señoras Juana María de la Mercedes Farías y Juana Elena Iovane, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 72, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2422 del 28 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 74 /75, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago en concepto de retroactividades post sentencia a las coactoras del juicio "Farías Juana María de las Mercedes y Otra C/Provincia de Tucumán S/Amparo Expte. N° 308/18, Jubiladas y Pensionadas Transferidas a la Nación, por el periodo comprendido desde el 28 de septiembre de 2019 a septiembre de 2020, incluidos los respectivos SAC, de conformidad con lo determinado por los

Puntos IV y V de la Sentencia N° 636 del 27 de septiembre de 2019, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III°, según se indica a continuación:

ACTORA - RETROACT. POST SENTENCIA BENEF. DE JUBILACIÓN - RETROACT. POST SENTENCIA BENEF. DE PENSIÓN:

Juana María de las M. Farías - \$782.900,20 - \$195.110,20

Juana E. Iovane - \$699.009,15 - \$62.840,40.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 57 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 57/3(SH), del 15/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 630/170-DJ-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales del señor Dardo Luis Costas Bulacio, actor del juicio: "Costas Bulacio, Dardo Luis y otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 340/14)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III-, obrante de foja 2 a 8, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia hace lugar a la demanda promovida por los autores del juicio, entre otros, el señor Costa Bulacio, y reconoce sus derechos a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales, y a la percepción de las diferencias que se originen; y en consecuencia condena a la demandada a liquidar y a arbitrar lo necesario para que los actores perciban mensualmente tanto los montos correspondientes a los haberes previsionales como las diferencias, acorde con los derechos que se reconocen en el pronunciamiento judicial.

Que a foja 49, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2019, conforme Decreto N° 1781/3 (SH) del 01/10/2020; y además informa que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal - (Código 040-556)" en la suma de \$54.384,60, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Que a fs. 53 y 54, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 55, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2399 del 23 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 57/58 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556 - A Cta. de aumento a cargo de la Provincia), en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$54.384,60) a favor del señor Dardo Luis Costas Bulacio, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio: "Costas Bulacio, Dardo Luis y otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 340/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 753 del 21/12/2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal,

cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 58 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 58/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 455/389-G-2018 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Ramona Lucia Gomez de Gallo Cainzo, en su carácter de actora del juicio "Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucia C/Provincia de Tucumán S/Amparo Administrativo" - Expte. N° 260/17", y

CONSIDERANDO:

Que el Punto II de la Sentencia N° 788 del 4 de diciembre de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 19 a 25, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la acción de amparo entablada por la actora y en consecuencia, ordena a la Provincia de Tucumán tanto a observar la movilidad porcentual acordada para el haber de su pensión, como a abonar las sumas correspondientes siempre que se mantenga y verifique la diferencia proporcional debida entre la remuneración del activo y el haber pasivo.

Que a fojas 58/59, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde junio de 2018 a octubre de 2020, incluidos los S.A.C. respectivos, e informa que corresponde el pago por la suma de \$2.263.760,35.

Que a foja 62, la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado verifica el cálculo e informa que el pago por la suma de \$2.263.760,35 resulta razonable; y a foja 63, Contaduría General de la Provincia interviene sin presentar observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Gómez de Gallo Cainzo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 64, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2290 del 15 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 67/68, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.263.760,35) a favor de la señora Ramona Lucia Gómez de Gallo Cainzo, actora del juicio "Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucia C/Provincia de Tucumán S/Amparo Administrativo" - Expte. N° 260/17", Pensionada N° 55-5-0604571-0-1, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde junio de 2018 a octubre de 2020, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 58, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 59 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 59/3 (SH), del 15/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 693/170-DJ-2020 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el reajuste del haber previsional del señor Domingo Bartolomé Delgado, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 16 de septiembre de 2020 (fs. 2/33) dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, en el Juicio caratulado: "Delgado, Domingo Bartolomé c/provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 780/17)"; y CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, reconociendo el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales en el porcentual de 70%, y condena a la Provincia al pago de las diferencias que surjan de la planilla de liquidación respectiva.

Que a foja 43, la Oficina de Movilidad conjuntamente con la Subgerencia Previsional informa que el haber previsional, vigente a diciembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 832/3(SH) del 19 de mayo de 2020 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$99.213,37; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal -(Cód. 040-556) en la suma de \$39.485,79.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 46) informa el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 47, se expide sin formular observaciones, considerando oportuno contemplar el facultamiento a la Unidad de Control Previsional para que proceda a modificar la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, fijando la movilidad reconocida, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 48, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.307 del 16 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 87/88, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.485,79), a favor del señor Domingo Bartolomé Delgado, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 16 de septiembre de 2020 (fs. 2/33) dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, en el Juicio caratulado: "Delgado, Domingo Bartolomé c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 780/17)".

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal,

cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 60 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 60/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 850/170-DJ-2020.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendiente a modificar el haber previsional de la señora Rosalía Josefina Carrizo, actora del Juicio "Carrizo Rosalía Josefina C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 812/17), de conformidad con lo resuelto por la Sentencia N° 394 del 30 de septiembre de 2020, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II -adjunta de fojas 3 a 18, y

CONSIDERANDO

Que a foja 28, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber jubilatorio vigente a diciembre de 2019 de la actora del juicio, conforme Decreto N° 1781/3 (SH) del 01/10/2020; y además informa que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) en la suma de \$34.691,63, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Que a fs. 32 y 34, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2386 del 22 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 37/38 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$34.691,63) a favor de la señora Rosalía Josefina Carrizo, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Carrizo Rosalía Josefina c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 812/17), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 394 de fecha 30/09/2020, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 61 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 61/3 (SH), del 15/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 839/170-DJ-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Rosa del Valle Castro Giménez, actora del Juicio "Castro Giménez Rosa del Valle c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 541/17), de conformidad con lo resuelto por la Sentencia N° 388 del 28 de septiembre de 2020, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II -adjunta de fojas 2 a 7, y

CONSIDERANDO

Que a foja 14, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia redetermina el haber jubilatorio de la actora del juicio vigente a diciembre de 2019, conforme Decreto N° 1781/3 (SH) del 01/10/2020, y además informa que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) en la suma de \$27.494,14 debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010. Que a fs. 18 y 20, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2385 del 22 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 23/24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$27.494,14) a favor de la señora Rosa del Valle Castro Giménez, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Castro Giménez Rosa del Valle c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 541/17), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 388 del 28/09/2020, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 62 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 62/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 1.240/170-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el reajuste del haber previsional del señor Alfredo Marcelo Ramasco, en cumplimiento de la Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016 (fs. 3/11) dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, en el Juicio caratulado: "Casacci, Víctor Manuel y otros c/Provincia de Tucumán s/Cobros (Expte. 554/06)"; y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, reconociendo el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, al reajuste de su haber y al pago de las diferencias generadas.

Que a foja 83, la Oficina de Movilidad conjuntamente con la Subgerencia Previsional informa que el haber previsional, vigente a diciembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3.221/3(SH) del 18 de octubre de 2019 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$101.484,82; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$68.238.-

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 86) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 87, se expide sin formular observaciones, considerando oportuno contemplar el facultamiento a la Unidad de Control Previsional para que proceda a modificar la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del co-actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 88, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.285 del 15 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 90/91, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$68.238.-), a favor del señor Alfredo Marcelo Ramasco, en cumplimiento de la Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016 (fs 3/11), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, en el Juicio caratulado: "Casacci, Víctor Manuel y otros c/Provincia de Tucumán s/Cobros (Expte. 554/06)".

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal,

cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 63 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 63/3(SH), del 15/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 1293/375-S-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán - SAT- S.A.P.E.M - gestiona fondos para el pago de tasas y contribuciones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM), y Publicidad y Propaganda correspondiente a noviembre de 2020, por la suma total de \$345.701,35, y

CONSIDERANDO:

Que desde fojas 2 a 8, se adjuntan planillas de facturación y Declaración Jurada de los tributos a pagar mediante formularios F-50 y FAE-30.

Que a foja 9, Contaduría General de la Provincia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001, reglamentario de la ley N° 7151 y modificaciones, verifica la liquidación y se expide en forma favorable.

Que el citado artículo establece que la SAT SAPEM, mientras el Estado sea el accionista mayoritario, estará exenta de Ingresos Brutos y los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar serán afrontados por el Estado Provincial.

Que dada la naturaleza e índole de lo tramitado corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a cancelar la deuda reclamada.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 44 del 13 de enero de 2021, adjunto a foja 13, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago, por los motivos expuestos en los considerandos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$345.701,35), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAT SAPEM- con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$341.014,85), y Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.686,50), correspondiente a noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago, a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80341

DECRETO 64 / 2021 DECRETO / 2021-01-15

DECRETO N° 64/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 7.357/360-C-2020 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán solicita la aprobación de las planillas de distribución analítica de los haberes del personal por aplicación de incrementos salariales, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos eleva a foja 50/51 Resolución N° 1.178/20 dictada el 22 de diciembre de 2020 por la Intervención de la Caja Popular de Ahorros, mediante la cual se aprueba la Distribución Analítica de los haberes del personal de la institución por niveles y antigüedad, aplicables al período enero/diciembre de 2020; adjuntándose de fojas 2 a 31 las planillas correspondientes.

Que el Artículo 20 in fine de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021- dispone que "La modificación de alguna de las remuneraciones dispuestas quedará supeditada a la aprobación de la distribución presupuestaria analítica mencionada en este artículo, sin cuyo dictado carece de eficacia", por lo que resulta menester dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 70/72, Dirección General de Presupuesto a foja 73 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 43 del 13 de enero de 2021, adjunto a foja 76 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes de fojas 2 a 31, aplicables al período enero/diciembre de 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 67 / 2021 DECRETO / 2021-01-18

DECRETO N° 67/4 (MDS), del 18/01/2021.

EXPEDIENTE N° 8588/425-DD-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación de contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de los abogados María Belén Frías, DNI N.º 31.589.289, María Florencia Sanna, DNI N.º 29.673.926 y Augusto Tucano, DNI N.º 37.191.653 y de la señorita Mariana Romina Barrionuevo, DNI N.º 36.224.340, por el término de doce (12) meses, renovable por igual período; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social manifiesta que lo solicitado resulta indispensable para el normal funcionamiento del área a su cargo.

Que mediante el Decreto N° 299/4 (MDS) del 11/02/2019 se autorizó la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de los mencionados agentes, por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto (fs. 02/05).

Que a fs. 38 la Subdirectora de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto en cuestión.

Que a fs. 39/40 obran Certificados de Habilitación emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 7.242.

Que a fs. 37 y 42 emite dictamen de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y a fs. 36 se agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 42 vta. presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que se adjunta documentación respaldatoria conforme los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que a fs. 44 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia y a fs. 45 y 63 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que fs. 59/60 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2263 del 14/12/2020 y expresa que: "(...) no existe objeción legal que formular para que el Poder Ejecutivo, mediante decreto, autorice al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Servicios que se propicia (...) que los nuevos contratos comenzarán a regir a partir del 11/02/2021 en razón que los que se encuentran en curso vencen el 10/02/2021 (...)".

Que en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 Inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán) y su reglamentación, por el artículo 12 Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020 y por el 2do párrafo del artículo 6 del Decreto Acuerdo N° 5/1 del 18/02/2020, resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir un Contrato de Servicios con cada una de las personas que más abajose detallan, con una remuneración equivalente a las categorías del Escalafón General que en cada caso se indica, a fin de que las mismas cumplan funciones en la Dirección de Despacho del citado Ministerio, conforme al modelo que queda aprobado en este acto y que como ANEXO ÚNICO en un (01) folio pasa a formar parte integrante del presente decreto:

-BARRIONUEVO, Mariana Romina, DNI N.º 36.224.340, Administrativa, Categoría 20.

-FRÍAS, María Belén, DNI N.º 31.589.289, Abogada, Categoría 21.

-SANNA, María Florencia, DNI N.º 29.673.926, Abogada, Categoría 21.

-TUCANO, Augusto, DNI N.º 37.191.653, Abogado, Categoría 21.

ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que los contratos comenzarán su ejecución a partir del día 11/02/2021, por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11 - U.O. N.º 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N.º 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122- 123- 124- 125- 126- 127- 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 Rec. Tes. Gral. De la Provincia, del presupuesto General 2021, debiendo el servicio administrativo del Ministerio de Desarrollo Social adoptar las previsiones pertinentes para ejercicios futuros.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80342

DECRETO 68 / 2021 DECRETO / 2021-01-19

DECRETO N° 68/1, del 19/01/2021.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80328

DECRETO 70 / 2021 DECRETO / 2021-01-21

DECRETO N° 70/3 (SH), del 21/01/2021.

EXPEDIENTE N° 839/370-I-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos de funcionamiento del organismo, para los meses de enero y febrero de 2021.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0059 de 15 el enero de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000.-) el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$246.000.000.-), para enero de 2021; y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$234.000.000.-), para febrero de 2021. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VARIOS 1 / 2021 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN / 2021-02-01

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia. Se hace conocer a la ciudadanía que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 6644, se abrirá por espacio de cinco (5) días hábiles, un Registro de Interesados en cubrir el cargo de Defensor del Pueblo.

FECHA DE APERTURA DEL REGISTRO: miércoles 3 de febrero 2021

FECHA DE CIERRE DEL REGISTRO: martes 9 de febrero de 2021 inclusive.

CONDICIONES: Podrán inscribirse los ciudadanos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 6644.

"Art. 6°.- Condiciones. Duración. Para ser Defensor del Pueblo se requiere:

1. Ciudadanía natural en ejercicio o legal después de dos (2) años de obtenida.
2. Veinticinco (25) años de edad, como mínimo.
3. Estar domiciliado en la provincia en forma ininterrumpida por lo menos dos (2) años antes de su designación.

El Defensor del Pueblo durará cinco (5) años en sus funciones y puede ser reelecto."

"Art. 8°.- Incompatibilidades. El cargo de Defensor del Pueblo tiene las mismas incompatibilidades e inhabilidades que las previstas para el ejercicio de la Magistratura Judicial. Le está especialmente vedado estar afiliado a partido político alguno, así como la actividad política partidaria.

La incompatibilidad para acceder a cargos electivos subsiste durante los dos (2) años posteriores al cese de sus funciones.

Son de aplicación al Defensor del Pueblo, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia.

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su designación y antes de tomar posesión del cargo, el Defensor del Pueblo debe cesar toda situación de incompatibilidad funcional que pudiere afectarlo."

Los interesados deberán inscribirse en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura, sita en Calle Muñecas N° 951, 2do. Piso, de esta ciudad, en horario de despacho (de 09:00 a 12:30 horas), debiendo en ese acto presentar: a) fotocopia de su documento de identidad, donde conste su domicilio actualizado; y b) Currículum Vitae.

Aviso número 234889

**JUICIOS VARIOS / ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO", - Expte. N° 4592/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2020 Y VISTOS:CONSIDERANDO :.....RESUELVO: I) ESTABLECER el vencimiento del PERIDO DE EXCLUSIVIDAD el día 11 de JUNIO DE 2021 y la Audiencia Informativa en este proceso se llevará a cabo el día 04 DE JUNIO DE 2021 a horas 11.00. II) PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta.-III) NOTIFIQUESE el presente auto ministerio legis(Art.26 LCQ).- - CAV 4592/19 HAGASE SABER.- " - San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2020 . E 01 y V 05/02/2021. \$1.706,25. Aviso N°234.889.

Aviso número 234868

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LIC PUB
01/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 012791/230-d-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de impresión mediante impresoras láser de red p las dif, oficinas. dep. del Ministerio de Educ. de Tuc, c/ la prov. de impresoras en comodato, toners orig. y soporte téc. (excep. papel), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN, el día 18/02/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN Llamado autorizado por Resoluc. Ministerial N° 0782/5 (Med). E 28/01 y V 02/02/2021.- Aviso N° 234.868

Aviso número 234887

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUC. LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21

Municipalidad de Concepción

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 04/21

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 150 (ciento cincuenta) Columnas para alumbrado público. Fecha de Apertura: 5 de Febrero de 2.021 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 4.000.

Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 29/01 y V 02/02/2021. \$474,60. Aviso N°234.887.

Aviso número 234892

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB
01**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y Hacienda.

Expediente N°14890-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir de 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°01/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1) CUATRO UNIDADES DE PUNTOS VERDES: CONSISTENTES EN 24 CONTENEDORES DE 5 METROS CUBICOS Y 4 CABINAS DE 10 PIES, ACONDICIONADAS PARA OFICINA. Todo por un valor estimado de \$4.335.860,84.- (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 84/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 08/02/2021 a hs. 09:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar, o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.453,20.- Aviso N° 234.892

Aviso número 234896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB
05**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y
Hacienda

Expediente N°14894-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°05/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)MINICARGADORA CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 1,5TN Y AUTOELEVADOR CON CAPACIDAD DE HASTA 3,5TN.Todo por un valor estimado de \$ 7.724.658,31.-(SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 31/100).EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 09:00AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.331,40.- Aviso N° 234.896.-

Aviso número 234897

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB
06**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y
Hacienda

Expediente N°14895-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°06/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)ACOPLADO TANQUE CISTERNA DE HASTA 3000 LITROS, HERRAMIENTAS MANUALES VARIAS, FUMIGADORAS Y MOTOSIERRAS. Todo por un valor estimado de \$ 1.205.836,33.-(UN MILLON DOSCIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 09:30AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.370,60.- Aviso N° 234.897.-

Aviso número 234898

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB
07**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y Hacienda

Expediente N°14896-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°07/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)UNA EXTRUSORA PARA PLASTICO CON PELLETIZADOR CAPACIDAD 150KG/HORA. Todo por un valor estimado de \$ 2.846.480,00.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO.Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 10:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.342,60.- Aviso N° 234.898.-

Aviso número 234899

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB
08**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y
Hacienda

Expediente N°14897-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°08/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)MOLINOS PARA PLASTICO DE 50 HP, LAVADORAS PARA BOTELLAS DE VIDRIO 50UDS/HORA, SECADORAS CENTRIFUGA Y MATRICES VARIAS.Todo por un valor estimado de \$ 3.478.250,00.-(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 10:30AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.418,20.- Aviso N° 234.899

Aviso número 234894

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB
3**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y Hacienda

Expediente N°14892-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°03/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)DOS BALANZAS, UNA PARA CAMIONES DE HASTA 60 TN Y OTRA PARA BOLSAS Y BOLSONES DE HASTA 1,5 TN.Todo por un valor estimado de \$ 2.063.578,56.- (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 08/02/2021 a hs. 10:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.373,40.- Aviso N° 234.894

Aviso número 234895

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB
4**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y Hacienda

Expediente N°14893-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°04/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)CHIPEADORA DE 74 HP, REMOVEDOR CON HASTA 60 PALETAS Y ZARANDA CON TROMMEL DE 900MM.Todo por un valor estimado de \$ 13.210.279,47.- (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100).EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 08/02/2021a hs. 10:30 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.384,60.- Aviso N° 234.895.-

Aviso número 234893

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LI PUB
02**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y
Hacienda

Expediente N°14891-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir de 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación
N°02/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1).TRES CAMIONES:
DOS COMPACTADORES Y UNO LEVANTA CONTENEDOR. Todo por un valor estimado de
\$28.463.686,46.- (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES
PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las
propuestas: 08/02/2021 a hs. 09:30AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y
HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados
deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail:
compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a
viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.332,80.- Aviso N°
234.893

Aviso número 234884

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC
PUB 01**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infra. Pública y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 01/2021

Expediente N° 9015(M17I)-C-2020

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ILUMINACION DE 3
(TRES) PLAZAS EN BARRIO BERNEL Presupuesto Oficial: \$ 3.679.725,55 (Pesos Tres
millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinticinco con
55/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/02/2021
- 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba
Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 29/01 y V
03/02/2021.- \$942,20.- Aviso N° 234.884.-

Aviso número 234910

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de febrero de 2021 a horas 15 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherall - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, 2) Consideración de la realización tardía de la asamblea, 3).- Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1º, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2020, 4).-Consideraciones sobre resultados y reservas, 5).- Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico-administrativas, conforme art. 261 LGS, 6).-Remuneración del órgano de fiscalización. 7).- Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. Fdo. Dr. Manuel Martínez Zuccardi- Presidente.". E 02 y V 08/02/2021. \$1.806. Aviso N° 234.910.

Aviso número 234907

SOCIEDADES / ASOC. CIVIL CLUB LA COLONIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asoc. Civil Club LA COLONIA de Trancas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Febrero de 2021, a horas 20:00 en su domicilio de calle Casas Viejas-San José - Trancas, Provincia de Tucumán; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratar Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2020. 2) Elección de miembros de Junta Electoral quienes tendrán a su cargo las elecciones que se llevaran a cabo el día 19 de febrero de 2021 de 19:00 a 20:00 horas Y 3) Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta. E y V 02/02/2021. \$225,40. Aviso N° 234.907.

Aviso número 234909

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO

POR 1 DIA - Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO, res/208-2016 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades periodo 2021/2022 a realizarse el día Miércoles 3 de Febrero del 2021 a hs 17:00, en Plataforma ZOOM, ID 401 376 5386, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: a) Motivo de la postergación (razones sanitarias) b) Designación de dos socios/as que suscriban acta junto a presidente y secretario.- c) Elección de autoridades para el periodo 2021/2022.- d) Proclamación de autoridades electas. E y V 02/02/2021. \$201,60. Aviso N° 234.909.

Aviso número 234919

SOCIEDADES / CEMENTERIO PARQUE SAN AGUSTIN

POR 1 DIA - Se cita a los subconcesionarios cuya nómina se menciona, por el término de 15 días, a regularizar su deuda de los servicios de conservación del CEMENTERIO PARQUE SAN AGUSTIN (art. 40 Ord. 1.639), en nuestro domicilio legal sito en calle Marcos Paz 1.696 de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de declararla extinguida y proceder a la exhumación de los restos mortuorios existentes y su traslado al osario común: 1)02-008-28 2)03-015-50 3)03-021-42 4)04-029-50 5)05-032-25 6)06-048-38 7)09-072-46 8)10-081-38 9)10-088-31 10)11-094-13 11)11-094-15 12)11-094-16 13)11-094-17 14)11-094-18 15)11-094-19 16)11-094-20 17)14-118-26 18)16-136-30 19)17-143-70 20)17-143-76 21)20-168-09 22)21-173-02 23)21-176-37 24)21-177-22 25)22-181-04 26)28-219-02 27)30-238-26 28)32-255-31 29)36-288-35 30)40-326-41. E y V 02/02/2021. \$292,60. Aviso N° 234.919.

**SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO FARMACEUTICOS DE TUCUMAN
LEY 5483**

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2020.- CONVOCATORIA: El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO FARMACEUTICOS DE TUCUMAN Ley 5483, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 3 inc. a) del Reglamento sobre estructura y funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aprobado por Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1983, según consta en acta N° 001 de igual fecha, CONVOCA a los Colegiados a Elecciones de Renovación Parcial de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, para cubrir los siguientes cargos: 1 - VICEPRESIDENTE 2 - SECRETARIO GENERAL 3 - VOCAL 1° 4 - VOCAL 3° El Comicio se realizará el día 6 de Marzo de 2021 de 09:00 a 18:00 Hs., en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad y en Concepción, en calle Obispo Colombes 2.280, haciendo uso de la prorroga estipulada en la Resolución 154/2020 DPJ, con motivo de la crisis sanitaria del COVID 19 y así poder compatibilizar la salud pública con el mantenimiento de la regularidad Institucional, con estricta observancia a las medidas de Protocolo que el COE apruebe hasta dicha fecha. Para poder votar y ser elegido, los colegiados deben encontrarse al día en el pago de la cuota social. Farm. Natalia P. Oreste Secretaria Gral. Farm. Rufo Emilio Alvez Presidente. CRONOGRAMA ELECTORAL La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria el día 03 de Noviembre de 2020, en uso de las facultades conferidas por el art.92 de la Ley N° 5483 y el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/83 y atento a la Convocatoria, fija el siguiente cronograma electoral:12/02/21 al 26/02/21 inclusive: Presentación y recepción de listas de candidatos en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 15:00 horas. La Junta Electoral se expedirá dentro de las 24 horas sobre las listas que se le presenten dando igual término o sea 24 horas para sanearlas de acuerdo a las observaciones del art. 1°, del Reglamento Electoral. 18/02/21 y 19/02/21: Exhibición del Padrón Electoral en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024 de esta ciudad, y en la Ciudad de Concepción en calle Obispo Colombes 2280. 22/02/21: Aprobación del Padrón Definitivo que se utilizará en el comicio.Hasta el 04/03/21 inclusive: de 14:00 a 15:00 Hs. recepción de impugnaciones (48 hs. antes de la fecha del acto eleccionario).05/03/21: A horas 8:00 oficialización de listas.06/03/21: Acto Eleccionario de renovación parcial de miembros del Consejo Directivo de 09:00 a 18:00 Hs.Los farmacéuticos que residan en los departamentos de San Miguel de Tucumán, Burruyacú, Yerba Buena, Cruz Alta, Lules, Simoca, Famaillá, Tafí Viejo, Trancas y Leales votarán en el COLEGIO DE FARMACEUTICOS, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, y los farmacéuticos que residan en los departamentos de Chicligasta, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Rio Chico, Graneros, Monteros, Concepción y La Cocha, votarán en la CIUDAD DE CONCEPCION, en Obispo Colombes 2280.A todos los efectos la junta Electoral se constituye en la sede de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios fijados en el presente calendario. Todas las notificaciones se harán conocer a los asociados y/o listas presentadas, en el

transparente del Colegio. La Junta Electoral deja establecido que la votación se llevara a cabo con las siguientes identificaciones: D.N.I., tirilla con foto identificatoria obtenida por tramitación de D.N.I. o carnet de Socio del Colegio. Las impugnaciones y/o presentaciones o consultas se recepcionarán en el domicilio de Balcarce 1024 de esta ciudad y en los horarios mencionados. JUNTA ELECTORAL. E 01 y V 03/02/2021. \$3.999,45. Aviso N° 234.905.-

Aviso número 234913

SOCIEDADES / FULLTON TRADING S.R.L.

POR 1 DIA - FULLTON TRADING S.R.L. (Modificación), Expte: Expediente N° 33090-205-F-2020. Se hace saber que por Expediente N° 33090-205-F-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/08/2020 mediante el cual el Sr. Marcelino Alberto Jugo, DNI 8.050.255, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Moreno N° 229-5° 3, San Miguel de Tucuman, SOCIO GERENTE, el Sr. Jose Alberto Jugo DNI 18.569.396, mayor de edad, de profesión Ingeniero Industrial, casado, con domicilio en calle Olegario Andrade N° 387 de esta ciudad, CEDENTE y la Sra. Palacios Rosa Cristina del Valle DNI 4.166.236, mayor de edad, comerciante, casada, con domicilio en Av. Mitre N° 117 7° 1, San Miguel de Tucuman, en adelante SOCIO INCORPORADO. Los socios de la Sociedad FULLTON TRADING S.R.L. como consecuencia de la cesión de Cuotas deciden modificar el Artículo Segundo del contrato Social original. El Sr. JUGO JOSE ALBERTO transfiere y vende a la Srta. PALACIOS ROSA CRISTINA DEL VALLE, 10 cuotas de \$100.- cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$1000- 10%. Sirviendo el presente de recibo suficiente. Y además quedar desvinculado de la SRL FULLTON TRADING. Esta operación que fue aprobada por acuerdo del Socio Gerente JUGO MARCELINO que firma el contrato de conformidad.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN 21/01/2021. E y V 02/01/2021.- \$482,30 N° 234.913

SOCIEDADES / PANAMERICA CONTAINER TRADING S.A.S(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4911- 205-P-2020, de fecha 29/12/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/12/20, mediante el cual se constituye la Sociedad de Acciones Simplificada PANAMERICA CONTAINER TRADING S.A.S(Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, Juan Carlos Saín, DNI 29.040.089, argentino, de 39 años, nacido el 28/07/1981, soltero, comerciante, con domicilio en Marcos Paz Nro 212 piso 6to dpto. "A", de esta provincia, CUIT 23-29040089-9; y Patricio Manuel Alejandro Bruno, DNI 22.440.409, argentino, de 49 años, nacido el 22/11/1971, divorciado, comerciante con domicilio en San Juan Nro 407 Barrio Congreso de la provincia de Santiago del Estero, Capital, CUIT 23-22440409- 4. DENOMINACION: La sociedad se denomina "PANAMERICA CONTAINER TRADING S.A.S.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Marcos Paz Nro 212 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de contenedores marítimos y módulos habitacionales al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Servicios complementarios para el transporte marítimo, servicio de gestión y logística para el transporte de mercadería. Además prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.- Se suscribe totalmente el capital social de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Juan Carlos Saín, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil) y el Sr. Patricio Manuel Alejandro Bruno, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil).- Dirección, administración y representación: Se designa como Administrador y Representante Legal, para que actúe en la administración y representación de la Sociedad conforme las pautas legales y contractuales, al Sr. Juan Carlos Saín.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. E y V 02/02/2021. \$1.140,30 N° 234.906

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convócase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 2021 a horas 11 en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: I. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. II. Ratificación o Modificación, en su caso, de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día tratado en Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 30 de Abril de 2020 en forma virtual, que se detallan seguidamente: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 94 cerrado el 31/12/2019. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. La notificación indicada debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 18 hs. San Miguel de Tucumán, Enero 2021. E 27/01 y V 02/02/2021. \$3.687,25. Aviso N°234.863.

Aviso número 234911

SUCESIONES / ARIAS FIGUEROA, ROQUE ANTONIO, DNI N°13.258.756

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARIAS FIGUEROA, ROQUE ANTONIO, DNI N°13.258.756, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9272/20 San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. E y V 02/02/2021. \$150. Aviso N° 234.911.

Aviso número 234915

SUCESIONES / BERNABE BALCAS VILLEGAS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BERNABE BALCAS VILLEGAS, D.N.I. N° 92.944.187, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 8921/20 San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- E y V 02/02/2021. \$150 N° 234.915

Aviso número 234917

SUCESIONES / BLANCA AURORA LAZARTE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de BLANCA AURORA LAZARTE, DNI N° 6.184.097 y de ANTONIO RAFAEL SANCHEZ, DNI N° 8.091.596, cuyas sucesiones tramitan por ante la Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de diciembre de 2020. E y V 02/02/2021.- \$150 N° 234.917

Aviso número 234908

SUCESIONES / ISMAEL SANTIAGO LENCINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ISMAEL SANTIAGO LENCINA (D.I.N°3.606.558), fallecido el 10/01/1983 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LENCINA ISMAEL SANTIAGO s/ SUCESION" - Expte. N° 6554/20.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 02/02/2021. \$150. Aviso N° 234.908.

Aviso número 234914

SUCESIONES / JARMA ISA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JARMA ISA s/ SUCESION - Expte. N° 5039/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ISA JARMA", DNI N° 7.189.007. Hágase Saber. Publíquese. II) III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA-GPA 5039/20.- Secretaría, 22 de diciembre de 2020.- E y V 02/02/2021. \$150 N° 234.914

Aviso número 234921

SUCESIONES / MEDINA, LUIS RODOLFO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MEDINA, LUIS RODOLFO, DNI N°13.475.054, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 6992/20 San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. E y V 02/02/2021. S150. Aviso N° 234.921.

Aviso número 234904

SUCESIONES / POSSE JOSEFINA RAQUEL S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "POSSE JOSEFINA RAQUEL s/ SUCESION - Expte. N° 546/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de diciembre de 2020. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 03/12/2020, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de la causante JOSEFINA RAQUEL POSSE. II.- Conforme a constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento de la causante JOSEFINA RAQUEL POSSE - DNI: 1.940.080, ocurrido en fecha 28/12/2012 con acta de defunción agregada en presentación de fecha 08/07/2020, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento de JUAN CARLOS CAMPILLO, JOSE HUGO CAMPILLO y MARIA CRISTINA CAMPILLO (hijos de la causante); téngase por suplidos los extremos del art. 628 y 629 del C.P.C.C.T. y, de conformidad con art. 630 de C.P.C.C:T.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSEFINA RAQUEL POSSE - DNI. 1.940.080. III.- PUBLÍQUENSE edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. PERSONAL.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2020.- BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- - 3067542808114. E 01 y V 03/02/2021.\$200. Aviso N°234.904.

Aviso número 234920

**SUCESIONES / RASGUIDO JOSE SANTIAGO - ALDERETE SEGUNDA PRESENTACION
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RASGUIDO JOSE SANTIAGO - ALDERETE SEGUNDA PRESENTACION s/ SUCESION - Expte. N° 1731/91, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SEGUNDA PRESENTACION ALDERETE", DNI N° 8.961.749. Hágase Saber. Publíquese. II) III....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- CVA 1731/91.- Secretaría, 01 de diciembre de 2020. E y V 02/02/2021. \$150. Aviso N° 234.920.

Aviso número 234918

SUCESIONES / SARUF CESAR OSCAR

POR 01 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CESAR OSCAR SARUF (D.N.I. N° 16.933.056) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SARUF CESAR OSCAR s/ SUCESSION" - Expte. N° 4847/20 .- San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 02/02/2020. \$150 N° 234.918

Aviso número 234912

SUCESIONES / TREJO EMMA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMMA DEL VALLE TREJO (D.N.I. N°6.638.360) fallecida en fecha 08/09/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TREJO EMMA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 7664/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 02/02/2021.- \$150 N° 234.912

Numero de boletin: 29911

Fecha: 02/02/2021